

DENUNCIA DE VACANTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la resolución 10591 del 22 de agosto de 2023 *“Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020”*, para la denuncia de vacantes el interesado deberá:

- Diligenciar el formulario LimeSurvey dispuesto en el enlace <https://forms.office.com/r/3mxzuNaFmZ>, para lo cual contará con el término de un (1) día calendario posterior a la publicación del reporte OPEC y citación a audiencia.
- De ser procedente la denuncia, la Comisión Nacional del Servicio Civil, requerirá a la Entidad Territorial Certificada en Educación para que ésta rinda informe en el término máximo de un (1) día calendario.
- Recibida la respuesta, de considerarse la necesidad de modificación sobre el reporte OPEC, la entidad territorial contará con el término de un (1) día calendario para ajustar la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) y la citación a audiencia pública de escogencia de vacante definitiva, remitiendo a la CNSC el nuevo reporte OPEC y citación a audiencia pública de escogencia de vacante definitiva.
- Una vez aprobado por la CNSC el nuevo reporte OPEC y la citación a audiencia, se procederá a su publicación en el sitio web de la entidad territorial y de la CNSC.

Las solicitudes recibidas con posterioridad al termino señalado, no serán tenidas en cuenta para la celebración de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en institución educativa.